



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y
liquidación de Asociación Civil.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González

Técnico Electoral adserito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y
liquidación de Asociación Civil.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio con clave SE/1871/22, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintidós,¹ signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante el cual remite en original el escrito recibido en Oficialía de Partes con número de folio 2384.

Con fundamento en los artículos 48 y 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y, 38 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/1871/22, que va en una foja útil inscrita por su anverso; y por cuanto ve a su anexo:

- Original del escrito con folio 2384, que va en una foja útil inscrita por ambos lados, al cual se adjunta impresión de acuse de recibido.
- Original de acta de asamblea del siete de diciembre, que va en cuatro fojas útiles de las cuales tres se encuentran inscritas por ambos lados y la restante por su anverso.

Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Requerimiento. Del contenido del acta de asamblea general extraordinaria totalitaria, se advierte que las personas asociadas a la persona moral denominada DATO PROTEGIDO³ DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO y DATO PROTEGIDO y DATO PROTEGIDO medularmente aprobaron por unanimidad la modificación del objeto social de dicha Asociación Civil.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Asociación Civil.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Sin embargo, con antelación mediante escrito registrado con folio 1580 las personas señaladas, solicitaron autorización a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil; no obstante, al existir claro convenio de las personas asociadas, habrá de considerarse que la Asociación Civil subsistirá vigente modificando su objeto social.

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que, el nueve de septiembre se notificó personalmente a Omar Alejandro Lepe López la autorización para llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil, precisando que se debía llevar a cabo la cancelación de la cuenta bancaria, empero se omite establecer información alguna relativa a la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.

Lo anterior, ya que aún y cuando la cuenta bancaria subsista ante el cambio d objeto social de la Asociación Civil, las personas asociadas deberán informar sobre el destino del saldo en la cuenta bancaria existente al momento en que se autorizó su disolución.

Ello ya que, **DATO PROTEGIDO** exhibió estado de cuenta bancario del periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio, en que se establece un saldo de \$3,674.68 (tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 68/100 M.N.); cantidad respecto de la que la Asociación Civil omite informar su destino.

Esto, ya que de conformidad con el párrafo cuarto, inciso c) del artículo 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, si no se utiliza la totalidad del financiamiento privado obtenido para el cumplimiento de su objeto social, se deberá adjudicar el patrimonio remanente a favor del Estado, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

Por tanto, se requiere a **DATO PROTEGIDO** en su calidad de encargado del seguimiento del presente procedimiento que, en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, deberá informar el destino del saldo identificado por \$3,674.68 (tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), ello independiente a que la cuenta bancaria no sea cancelada ante la decisión de modificar el objeto de la Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Razón. Notifíquese personalmente a **DATO PROTEGIDO** el contenido del presente proveído, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López-González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN